



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, siete (7) de Julio de
3 mil novecientos
4 noventa y cinco, an
5 te mí, Doctora Xi
6 mena Moreno de So
7 lines, Notaria Se
8 CONSTITUCION DE LA gunda del cantón
9 COMPAÑIA Quito, comparecen
10 INMOBILIARIA FIELSON los señores: Doctor
11 CIA. LTDA. RODRIGO JIJON, Doc
12 tor PATRICIO PEÑA,
13 CUANTIA: S/12'000.000,00 Doctor RODRIGO SA
14 LAZAR, por sus pro
15 Dí 3 copias pios derechos. Com
16 parece también la
17 señora María Elena
18 Andrade, cónyuge
19 del doctor Rodrigo Jijón, para los fines que más
20 adelante se indican. Los comparecientes son de nacionali
21 dad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de
22 edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a
23 quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura
24 Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R
25 N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a
26 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
27 constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada
28 de conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E

1 R A . - C O M P A R E C I E N T E S - Otorgan este
2 instrumento y fundan la compañía las siguientes
3 personas: U n o) El doctor Rodrigo Jijón, D o s)
4 Doctor Patricio Peña; T r e s) Doctor Rodrigo Salazar,
5 todos ecuatorianos, casados, mayores de edad, por sus
6 propios y personales derechos, los comparecientes están
7 domiciliados en la ciudad de Quito. Comparece también
8 la señora María Elena Andrade, cónyuge del doctor
9 Rodrigo Jijón , a fin de perfeccionar la transferencia
10 de dominio del Departamento descrito, en la cláusula
11 tercera y para lo dispuesto en el artículo ciento
12 ochenta y uno del Código Civil reformado por la Ley
13 ochenta y ocho publicada en el Registro Oficial
14 cuatrocientos noventa y dos de dos de Agosto de mil
15 novecientos noventa. SEGUNDA - ESTATUTO .
16 Artículo Primero: DENOMINA
17 C I O N . La denominación objetiva de la compañía es
18 ~~INMOBILIARIA FIELSOM~~ CIA. LTDA. - Artículo
19 Segundo, - O B J E T O S O C I A L . - La
20 principal actividad de la compañía es el negocio
21 inmobiliario, por lo tanto podrá invertir en bienes
22 muebles e inmuebles y para el efecto celebrar toda clase
23 de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana,
24 sobre dichos bienes. Para el cumplimiento del objeto
25 social la Compañía está autorizada para comprar, vender,
26 arrendar, dar o recibir en anticresis comodato,
27 usufructo, etcétera toda clase de bienes muebles e
28 inmuebles y efectuar todas las actividades

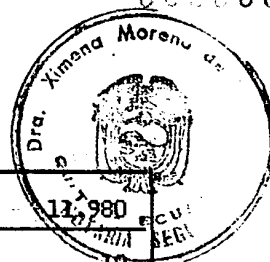


Ora. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 complementarias o accesorias que sean necesarias para el
2 cumplimiento del objeto social. A r t í c u l o
3 T e r c e r o . - P L A Z O . - El plazo de duración de
4 la Compañía será de cien años. A r t í c u l o C u a r
5 t o . - D O M I C I L I O . - El domicilio principal
6 es la ciudad de Quito. A r t í c u l o Q u i n
7 t o . - C A P I T A L . - El capital es de DOCE
8 MILLONES DE SUERES (S/12'000.000,00) dividido en doce
9 mil participaciones de Un mil sueres cada una. A r
10 t í c u l o S e x t o . - A D M I N I S T R A
11 C I O N . - La Compañía estará gobernada por la Junta
12 General de Socios y administrada por el Presidente, el
13 Vicepresidente y el Gerente General. A r t í c u l o
14 S é p t i m o . - J U N T A G E N E R A L . La
15 Junta General de socios es el órgano supremo de la
16 compañía y tiene poder para resolver sobre todos los
17 asuntos relacionados con los negocios sociales, con la
18 facultades que le otorga la Ley de Compañías. Las
19 convocatorias para reunir la Junta serán hechas mediante
20 cartas privadas enviadas a las direcciones registradas
21 de los socios, con anticipación de por lo menos ocho
22 días al que se va a instalar la reunión. La Junta se
23 considerará instalada cuando concurren a ella por lo
24 menos el cincuenta y uno por ciento del capital social
25 en primera convocatoria. Las decisiones se tomarán por
26 simple mayoría de votos del capital social
27 concurrente a la Junta. Dirigirá las sesiones el
28 Presidente de la Compañía y actuará como secretario el

1	Gerente General. Artículo Octavo. -				
2	REPRESENTACION LEGAL. - La				
3	Compañía será administrada y estará representada legal,				
4	judicial y extrajudicialmente por el Presidente, el				
5	Vicepresidente y el Gerente General. Para ejercer la				
6	representación legal se requerirá la comparecencia				
7	conjunta de dos de los tres funcionarios				
8	indistintamente. Los representantes legales serán				
9	nombrados por la Junta General, por un período de cinco				
10	años y podrán ser indefinidamente reelegidos. Actuando				
11	conjuntamente dos de ellos tendrán todas las facultades				
12	y obligaciones que la ley otorga a los representantes				
13	legales de una Compañía. - Artículo Nove				
14	no: FISCALIZACION. - La fiscalización				
15	de la Compañía le corresponde a la Junta General. Ar				
16	tículo Décimo: DECLARACION				
17	ESPECIAL. - En todo lo que no esté				
18	específicamente expresado en este estatuto, se				
19	entenderán incorporadas las disposiciones de la Ley de				
20	Compañías de la República del Ecuador. TERCERA.				
21	SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA				
22	PITAL. - El capital ha sido pagado por los socios				
23	en el cien por ciento por un valor total de DOCE				
24	MILLONES DE SUCRES, noventa y nueve punto ochenta y tres				
25	por ciento en especie y cero punto diecisiete por ciento				
26	en numerario, de conformidad con el siguiente detalle:				
27	SOCIO CAPITAL CAPITAL CAPITAL PARTICIPA				
28	SUSCRITO PAGADO PAGADO CIONES				



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

		NUMERARIO	ESPECIES	
1	Rodrigo Jijón	11'980.000	-----	11'980.000
2	Patricio Peña	10.000	10.000 /	-----
3	Rodrigo Salazar	10.000	10.000 /	-----
4	TOTAL	12'000.000	20.000 //	11'980.000
5				12.000
6	El socio doctor Rodrigo Jijón paga su capital suscrito			
7	con la transferencia que se hace mediante este			
8	instrumento del dominio y posesión del departamento			
9	número trescientos uno, del Edificio Vista Mar ubicado			
10	en la ciudad de Bahía de Caraquez, y que es de su			
11	propiedad, con un área total construida de noventa			
12	metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; un área			
13	de terraza de cinco metros cuadrados cincuenta			
14	decímetros cuadrados; un área de garage de trece metros			
15	cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados; un área			
16	de bodega de tres metros cuadrados sesenta y dos			
17	decímetros cuadrados; un área total ponderada de ciento			
18	dos metros cuadrados veinte y cuatro decímetros			
19	cuadrados y una alícuota total de siete punto doscientos			
20	cincuenta y siete por ciento en el terreno del Edificio.			
21	El garage y la bodega son signados con el número dos.			
22	Los linderos del Departamento son los siguientes: Por el			
23	N o r t e, pared del Edificio; por el S u r, en parte			
24	el hall comunal de acceso, en otra parte con el cajón			
25	del ascensor, en otra parte con la pared del edificio y			
26	en otra parte el Departamento trescientos dos de			
27	propiedad del señor Luis Dueñas; por el E s t e, parte			
28	con las gradas comunales de acceso, en otra parte con el			
	cajón del ascensor y en otra parte con el Departamento			

1 trescientos dos y por el O e s t e, la pared del
2 Edificio. A r r i b a el Departamento cuatrocientos uno
3 de propiedad de las señoritas María del Pilar, María
4 Dolores y Marcia Patricia Espinosa Alvarez; A b a j o,
5 el área comunal de acceso al edificio. El Departamento
6 se encuentra ubicado en el Edificio Vista Mar de la
7 ciudad de Bahía de Caráquez, construido en el terreno
8 ubicado en la ciudadela Norte de Bahía de Caraquez y
9 cuyos linderos son los siguientes: Por el N o r t e, el
10 Malecón de Bahía que da hacia la playa del Océano
11 Pacífico con catorce metros cincuenta y cinco
12 centímetros de longitud; por el S u r, propiedad del
13 Condominio Los Corales, con doce metros treinta
14 centímetros de longitud; por el E s t e, terrenos de la
15 señora Gaby Foster de Granda con veinte y siete metros
16 noventa centímetros de longitud; y, por el O e s t e,
17 con la propiedad del señor Galo Burbano Ruales en una
18 longitud de treinta metros cincuenta y dos centímetros.
19 El mencionado departamento se adjudicó al doctor Rodrigo
20 Jijón mediante escritura pública de reforma de las
21 alícuotas que corresponden a los copropietarios del
22 terreno en el cual se construyó el edificio Vista Mar,
23 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Sucre,
24 provincia de Manabí, el veinte y cinco de enero de mil
25 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de
26 la Propiedad del mismo cantón, el treinta de enero de
27 mil novecientos noventa y uno. El terreno en que se
28 construyó el Edificio Vista Mar del cual es parte el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 mencionado Departamento; fue adquirido mediante
2 escritura pública celebrada el veinte y nueve de ~~Marzo~~
3 de mil novecientos noventa ante el Notario Segundo del
4 Cantón Sucre, Provincia de Manabí, e inscrita en el
5 Registro de Propiedad del mismo Cantón, el día treinta
6 de Marzo de mil novecientos noventa. Este terreno fue
7 comprado a prorrata por los condóminos otorgantes de la
8 escritura mencionada en este párrafo y cuyo cuadro de
9 alícuotas fue reformado mediante la escritura de veinte
10 y cinco de enero de mil novecientos noventa y uno,
11 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Sucre,
12 provincia de Manabí. El avalúo ha sido practicado por
13 todos los socios excepto por el aportante, a cambio de
14 lo cual el doctor Rodrigo Jijón recibe once mil
15 novecientas ochenta participaciones de un mil sucres
16 cada una. C L A U S U L A C U A R T A : D E C L A
17 R A C I O N E S E S P E C I A L E S . - a) Los
18 comparecientes autorizan al doctor Rodrigo Salazar para
19 que realice todos los actos necesarios y comparezca ante
20 las autoridades respectivas para obtener la aprobación
21 de la sociedad hasta que se perfeccione su constitución.
22 b) Por el capital pagado en efectivo, se adjunta el
23 certificado de depósito bancario en la cuenta de
24 "Integración de Capital" . Usted señor Notario se
25 servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la completa validez de este instrumento.
27 firmado. Doctor Rodrigo Salazar. Matrícula profesional
28 número mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de

1 Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda
2 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y
3 leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria; se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
5 cual doy fe.- firmado.- doctor Rodrigo Jijón, con cédula
6 de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos
7 noventa cuatrocientos sesenta y cinco guión tres.-
8 firmado.- doctor Patricio Peña, con cédula de ciudadanía
9 número ciento setenta cuatrocientos cuarenta y siete
10 setecientos cuarenta y nueve guión cuatro.- firmado.-
11 doctor Rodrigo Salazar, con cédula de ciudadanía número
12 ciento setenta trescientos ocho ciento diez guión
13 siete.- firmado.- señora María Andrade, con cédula de
14 ciudadanía número ciento setenta seiscientos treinta y
15 cuatro doscientos cincuenta y cinco guión cinco.-
16 firmado.- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
17 Segunda. A

18
19 CONTINUACION

20
21 SE

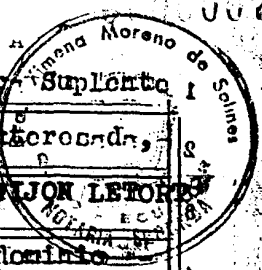
22
23 AGREGAN

24
25 LOS

26
27 DOCUMENTOS HABILITANTES

28

CAMELIA CASTRO DE ORAMAS, Registrador Suplente



de la Propiedad del Cantón Sucre, a petición de parte interesada,
en forma legal, Certifico: Que el señor Doctor RODRIGO JIJON LETORT
posee y es dueño de un departamento del edificio en Condominio
"VISTAMAR", ubicado en la Ciudadela Norte, de esta ciudad de Bahía
de Caráquez.-

La propiedad ha sido adquirida por compra a los conyuges señor Luis
Macchiavello Gonzalez y señora Maria Gila Bruno de Macchiavello Gon-
zalez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad,
ante el notario segundo de este Cantón, señorita Regina Intrigo
Viteri, con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa
y cinco, debidamente inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa
y cinco.-

A su vez los vendedores adquirieron la propiedad por compra al señor
Jorge Zambrano Andrade y señora, de conformidad con la escritura
celebrada en esta ciudad, ante el notario segundo de este Cantón,
señorita Regina Intrigo Viteri, con fecha 16 de febrero de 1.987,
inscrita el 16 de febrero de 1.987.-

Al Doctor Rodrigo Jijón Letort, se le adjudica el departamento nú-
mero 301 con la bodega N° 2 y el garaje N° 2, que tienen una aliecia-
ción total de 8.069% en el terreno del edificio.-

La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, con litis, ni
ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

Bahía de Caráquez, Junio 29. de 1.995.-

Camelio C. de Oramas

Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía - Manabí

Camelio C. de Oramas
Registrador Suplente
del Cantón SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SUCRE

Presidencia Telf. 690380

Secretaría Telf. 690372

PRESIDENCIA



Oficio N° 0310-PCS-991

Bahía de Caráquez, Marzo 19 de 1991

NESTOR GUALBERTO CEVALLOS MEDINA, PRESIDENTE DEL I. CONCEJO DE SUCRE.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Arq. SIXTO DURAN BALLEEN, Promotor y autor del Proyecto Arquitectónico del edificio denominado "VISTAMAR", que se construye en el Barrio Ciudadela Norte de Bahía de Caráquez; y, considerando que los planos de tal edificio ha sido aprobados por el Departamento Técnico Municipal y, que el edificio reúne todas las condiciones técnicas, para funcionar bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya que está integrado de una planta-baja y ocho plantas altas; con departamentos de viviendas independientes, que reúne las condiciones necesarias para su finalidad.

RESUELVE:

Declarar el Edificio "VISTAMAR" en Régimen de Propiedad Horizontal, el mismo que funcionará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno que ha sido dictado por los copropietarios, Señores: Elías Soldán Folgel, Jacobo Abraham e Isaac Soldán Pasternak, Dr. Rodrigo Jijón Letort, Luis A. Dueñas Arenas, María del Pilar, María Patricia, María Dolores, Pedro y Francisco Espinoza Alvarez, Econ. Raúl Sagasti Lopera, Martha Vaca de Sagasti, Raúl Antonio Sagasti Vaca, Mónica Sagasti Vaca, Diego Sagasti Vaca, Alberto Deller Maier, Elba González Alava, Compañía Vista Hermosa S.A., Representada por la Señora Lourdes Chiriboga de Ponce y Srta. Paulina Chiriboga Ch., Por la Compañía C.G. Cía LTDA, Representada por el Sr. Nicolás Espinoza Maldonado, Sr. Carlos Guarderas Chiriboga, y dispone que la presente Resolución conjuntamente con los planos del edificio y el Reglamento Interno, sean protocolizados en una de las Notarías de éste Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad, para los fines legales consiguientes.

ATENTAMENTE,

Néstor Gualberto Cevallos Medina,
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO DE SUCRE

NGCM--dal
c.c.arch.



ES DEL COPIA DE SU ORIGINAL

Bahía de Caráquez JUN. 23 1995

Alc. Pedro Davila Talledo



C E R T I F I C O : Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y se refiere al OFICIO DE LA DECLARATORIA DEL EDIFICIO "VISTAMAR". Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a siete de julio de mil

novecientos noventa y cinco.- firmado.- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N.- A petición de parte interesada, protocolizó en el registro de Escrituras Públicas del presente año en una foja el documento que antecede. Quito, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.- firmado.- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante la doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.



CERTIFICADO



A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente documento, certifico que los Drs. Rodrigo Salazar, Rodrigo Jijon y Patricio Pena, están al día tanto con los pagos de condominio del Edificio Vista Mar-Bahia de Caraquez, así como con los pagos de cuotas extraordinarias.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Toya Romo Leroux E." with a stylized flourish at the end.

Toya Romo Leroux E.
ADMINISTRADORA

Bahia, Junio 27 de 1995

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading "Toya Romo Leroux E." with a large loop at the beginning and a long horizontal stroke at the end.



NOTARIA.....DEL CANTON QUITO

7V

ALCABALA

SERIE "M. W."

POR s/0000009

Nº 051777

Quito, a 1º. de .Febrero... de 19 ...95

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

.....
APORTE A CAPITAL CONSTITUCION DE COMPAÑIA.....

..... INMOBILIARIA. FIELSOM. CIA. LTDA.....

que otorga ...DR.. RODRIGO JIJON. LEFORT.....

a favor de INMOBILIARIA FIELSOM CIA., LTDA..... Cantón Sucre Pro.. Manabí

situado en la parroquia de Ciudad de Bahía de Caraquez Edif. Vista Mar..

por el precio de s/ 11.980.000,00.....

Impuesto de Alcabala, el ...

Consejo Provincial s/

Ogub. Potable

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento *yunto de*

Reb. 50% (Art. 358, lit. b) L.R.H.) *Beneficencia*

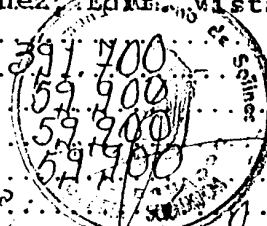
Valor Especie
s/ 50,00

Valor Timbres
s/ 300,00

TOTAL s/

El Notario

23 MAR 1995



[Large handwritten signature]



1.995 610564606-95		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 11/04/95 BOLETA SEGURA		8
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE JIJON LETORT RODRIGO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 23/03/95	00000000
ANO 1995	VALOR 10	COD.	VALOR 10	COD.	VALOR 10	TOTAL
SUB-TOTAL: *****571.400						
TRANSACCION 68993		PAGINA 1	VENTANILLA 10	APORTE DE INM A FAVOR DE INMOB FILESOM CIA LTDA SOB 11'980 RB 50% ART 358,L H) LRM P MANABI		
ALCABALAS OTROS CANTONES				CHQ TOTAL TRANSACCION *****571.400		
Nº 1533618 RESP. J. J. WILSON				CONTRIBUYENTE		

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

8v

ALCABALA

QUITO, 07/07/95

Formulario No.: 134115

Por S/. 30,450

Notaría No.: 2

Número del Municipio: 610504006

0000010

Nombre del comprador / A favor de: INMOB FIELESON CIA LTDA

Nombre del vendedor / Que otorga: JIJON LETORT RODRIGO

Concepto: APOORTE DE INM

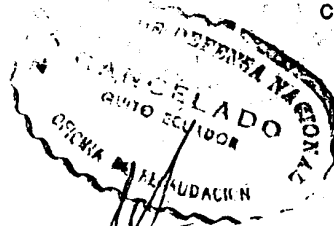
Base Imponible: 11.980.000

Observaciones: 50%(R1) 02(R2) 02(R3)

Provincia: MANABI

Cantón: SUCRE

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0211254

RMOREANO, EMILKI

ORIGINAL

[Large handwritten signature or scribble]



Quito, 20 de Junio de 1995

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente certificamos que en el Citibank, N.A., de esta ciudad se ha procedido a la apertura de la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "Inmobiliaria FIELSON, CIA. LTDA." por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 sucres fondos que permanecerán retenidos para los fines consiguientes.

Aportaciones:

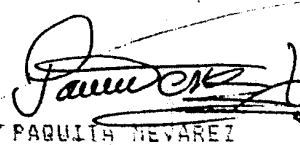
Dr. Patricio Peña	S/.	10.000,00
Dr. Rodrigo Salazar	S/.	10.000,00

TOTAL: S/. 20.000,00

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes.

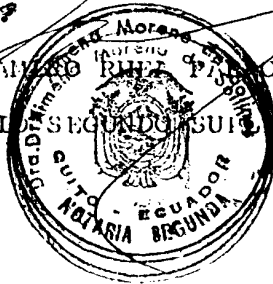
Atentamente,

Por Citibank, N.A.


PAQUIRA NEVAREZ
Firma Autorizada
CITIBANK N.A.

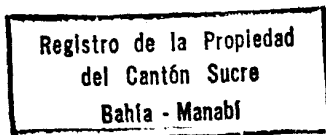
Se otorgó ante la doctora
Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actual -
mente a mi cargo y en de fe ello confiero esta PRIMERA
COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte de julio de mil
novecientos noventa y cinco.

DR. RAMIRO RIVERA PASCOS
NOTARIO SEGUNDO SUFICIENTE



ONDINA CASTRO INTRIAGO, Registradora de la Propiedad del
Cantón Sucre, A petición de parte interesada en forma legal
Certifica: Que la escritura que antecede queda mediante la -
cual se constituye legalmente la Compañía Inmobiliaria Fiel-
som, Cía Ltda, queda inscrita en el Registro Mercantil del-
Cantón Sucre, con el número DIEZ Y SIETE (17), y anotada bajo
el número 1.565, al folio 39 del Repertorio General vigente,
habiendose cumplido además con las prescripciones contenidas
en la ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio,
que archivado en el Registro Mercantil, una copia certificada
de tal escritura junto con un ejemplar de la Resolución apro-
batoria a la cual se diho referencia.-

Bahía de Caráquez, Septiembre 12 de 1.995 / l.m.d.



Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre tel. 69:390



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-

pañías de Quito, en su Resolución Nº 95.1.1.1. 2801 de fecha 31 de Agosto de 1995.- Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA FIELSON CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 7 de Julio de 1995.- Quito a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHOCIENTOS UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAGIAS DE QUITO (E), de 31 DE AGOSTO DE 1975, bajo el número 3471 DEL REGISTRO MERCANTIL, Tomo 125. Queda archivada la TERCERA copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA FIELSON CIA. LTDA., otorgada el 7 DE JULIO DE 1975, ante el Notario SEGUNDO del Cantón QUITO, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. Se filio un extracto signado con el número 2263. Se da cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 130 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1972 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el registro bajo el número 3486. Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

000012

I.
[Signature]

[Signature]
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



[Large handwritten flourish or signature]

RESOLUCION No. 95.1.1.1. 2801

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA FIELSOM CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 7 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INMOBILIARIA FIELSOM CIA. LTDA., con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, provincia de Manabí, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Dr. Rodrigo Jijón con la debida autorización de su cónyuge señora María Elena Andrade, en favor de la compañía INMOBILIARIA FIELSOM CIA. LTDA. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 31 AGO 1995

Con esta fecha se da a conocer la presente Resolución bajo el No. 3031 del Registro Mercantil tomo 126 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año, Quito, a 21 de octubre de 1995

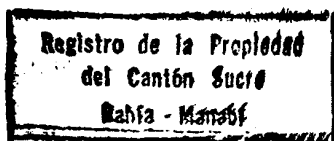
Fausto Haro Montalvo

ANC/FCHT

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

ONDINA CASTRO INTRIAGO, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, a en forma legal certifica: Que la Resolución que antecede dictada por el señor Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual aprueba la Constitución de la Compañía Inmobiliaria Fielson Cia Ltda, queda inscrita junto con la - escritura en el Registro Mercantil con el número diez y siete (17), y anotada bajo el número 1.565, al folio 39, del Repertorio General vigente.- LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Septiembre 12 de 1995 . lmd



Ondina Castro Intrigo
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre Tel. 690390

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE
INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A
MI CARGO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS
UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, SIETE DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO,

NOTARIA VICESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Rodríguez
QUITO - ECUADOR

NOTARIA V

Dr. Jaime Andrés
QUITO - EC

0000014
TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

IMA C
Acosta
JUAN